

Tema 45. Deontología profesional. Normas que la establecen.

Los anuncios en los que se indique la fecha de realización del ejercicio se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento con al menos 24 horas de antelación a su celebración.

#### 10. Propuesta del Tribunal.

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal propondrá y publicará el nombre de aquella persona que habiendo superado las pruebas haya obtenido la mayor puntuación, sumándose y desglosándose las calificaciones correspondientes a ambas fases, no pudiendo proponer un número mayor de candidatos que el de plazas convocadas para la realización del curso de formación. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía para el nombramiento del aspirante propuesto como funcionario en prácticas para la realización del correspondiente curso de capacitación.

#### 11. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará al departamento de personal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista correspondiente con el nombre del aprobado en el Tablón de edictos de la Corporación, si no lo hiciera, ni presentare justificación suficiente, se le tendrá por desistido.

### DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Copia compulsada del DNI.
- Certificación o fotocopia compulsada acreditativa del tiempo de servicios prestados como oficial.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica alegada, dispensa o justificación de la titulación que alegue.
- Declaración jurada de carecer en el expediente personal de inscripción o anotaciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas (según modelo Anexo II).

#### 12. Curso selectivo.

El aspirante propuesto, si presentare en plazo la documentación exigida en el apartado anterior, realizará un curso selectivo de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. La superación de dicho curso será requisito imprescindible para obtener el nombramiento definitivo. Durante la realización de dicho curso el aspirante tendrá la consideración de funcionario en prácticas.

#### 13. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de concurso, la de oposición y la que haya alcanzado en el curso de capacitación que realice en la ESPA o Escuela Municipal de Policía autorizada.

#### 14. Nombramiento.

Recibida la calificación emitida por la ESPA o Escuela Municipal de Policía autorizada, el Tribunal propondrá a la Alcaldía el nombramiento del aspirante seleccionado, si hubiere superado el curso de capacitación correspondiente, procediendo la Alcaldía a su nombramiento y publicación del mismo en el Boletín Oficial correspondiente, en el plazo de 30 días.

#### 15. Toma de posesión.

El aspirante tomará posesión de la plaza para la que ha sido nombrado, en el plazo de 30 días, contados desde la notificación del Decreto de nombramiento.

### ANEXO I

D./D.<sup>a</sup> ....., provisto/a de DNI núm. .... mayor de edad, vecino/a de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..... núm. ...., teléfono .....

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique ha convocado una plaza de Subinspector de la Policía Local por concurso oposición y por el procedimiento de promoción interna, mediante anuncio publicado en el BOE de fecha ..... estimando reunir los requisitos establecidos en la misma

SOLICITA: Participar en dicho procedimiento selectivo, para lo cual adjunta resguardo acreditativo de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen fijados en 30 €.

Ubrique ..... de ..... de 2003

Fdo. ....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ubrique

### ANEXO II

D./D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ ....., núm. ...., habiendo superado la primera fase del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Ubrique y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, formula la siguiente

DECLARACION JURADA: De carecer en el expediente personal de inscripciones o anotaciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No teniéndose en cuenta las canceladas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos suscribo la presente en Ubrique a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

Ubrique, 22 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Fco. Javier Cabezas Arenas.

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

*CORRECCION de errores de anuncio de bases generales, así como de las bases específicas que se cita (BOJA núm. 166, de 29.8.2003).*

Visto el expediente instruido para cubrir en propiedad plazas de personal funcionario y laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, advertido que las Bases Generales para la selección de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, así como las bases específicas que se detallan se han advertido errores, por medio del presente se realiza la correspondiente corrección de las mismas en el sentido siguiente:

## BASES GENERALES

Base novena.

Donde dice: «Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.»

Debe decir: «Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.»

Base undécima.

Donde dice: «Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los citados Cuerpos, modificado por Decreto 86/94 de 19 de abril.»

Debe decir: «Decreto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 144 de 29).»

## BASES ESPECIFICAS

Anexo 1.

Donde dice: «a) Haber permanecido al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior.»

Debe decir: «a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera de los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo

en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.»

Anexo 2.

Donde dice: «a) Para los aspirantes por el turno de promoción interna o de movilidad con ascenso haber permanecido al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior.»

Debe decir: «a) Para los aspirantes por el turno de promoción interna o de movilidad con ascenso haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera de los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.»

Anexo 3.

Añadir el siguiente requisito al apartado «Otros requisitos de los aspirantes»:

«Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.»

Puerto Real, 30 de septiembre de 2003

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63